



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2022-A-MDSS

San Sebastián, 28 de marzo de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal N° 161-2022-GAL-MDSS, El Informe N° 338-2022-EEIQ-GDUR-MDSS, El Oficio Cir. N° 001-2022-CIP-CDC/D, El Oficio N° 000447-2022-SDDPCDPC/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, el numeral 6 del artículo 20, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"* asimismo, su artículo 39 establece: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el sexto párrafo del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: *"(...) Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 1.3. Habilitación Urbana"*;

Que, así mismo el artículo 78 de la precitada Ley establece que: *"El ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia. Las autoridades municipales otorgan las licencias de construcción, bajo responsabilidad, ajustándose estrictamente a las normas sobre barreras arquitectónicas y de accesibilidad. Asimismo, pueden ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o, servicios cuando su funcionamiento este prohibido legalmente y constituya peligro, o cuando estén en contra de las normas reglamentarias o de seguridad de defensa civil o produzcan olores, humos ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario"*;

Que, mediante Ley N° 30494 se modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, señalando en su numeral 5 artículo 4° (...) Comisión Técnica; *Es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación en las modalidades C y D. Los integrantes de las Comisiones Técnicas deberán ser profesionales especialistas, colegiados y habilitados. Las Comisiones Técnicas se desempeñan dentro del ámbito físico y administrativo de las municipalidades. Para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para habilitaciones urbanas, la Comisión Técnica está conformada por: a. Un (1) representante de la municipalidad a cuya jurisdicción corresponde la solicitud, quien la preside. b. Un (1) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. c. Un (1) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP. d. Un (1) representante de la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO en aquellas localidades donde dicha institución tenga representación. e. Los representantes de las entidades prestadoras de los servicios públicos. Para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para edificaciones, está conformada por: Un (1) representante de la municipalidad, quien la preside. Dos (2) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú. Tres (3) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú, con las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico (...), y en su artículo 7° "Son delegados Ad hoc los acreditados por instituciones, con funciones específicas para la calificación de proyectos de habilitación urbana y de edificación ante la Comisión Técnica, ante los Revisores Urbanos o ante la entidad municipal competente. Las instituciones con funciones específicas acreditan Delegados Ad hoc en los siguientes casos: a. Ministerio de Cultura - MC (Antes Instituto Nacional de Cultura - INC) para proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda (...);*

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, señalando que, *Artículo 10° numeral 10.1. Las Comisiones Técnicas son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el TUO de la Ley N° 27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley; 10.2. Las Comisiones Técnicas verifican el*

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de procedimiento administrativo, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano, el RNE y otras normas que sean aplicables al proyecto y/o anteproyecto en consulta. En el caso de subsanación de observaciones, las Comisiones Técnicas verifican si el administrado lo hizo de forma satisfactoria, no pudiendo observar el proyecto de habilitación urbana, el anteproyecto en consulta y/o el proyecto de edificación presentado, sobre aspectos no objetados en la(s) revisión(es) previa(s), bajo responsabilidad; 10.3. Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. b) Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. c) Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP. d) Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos; 10.4. Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Edificación, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico. La revisión de los proyectos de edificación, en aspectos de seguridad, está a cargo de los delegados de la Comisión Técnica, según su especialidad; 10.5 Los delegados Ad Hoc son los representantes designados por las instituciones con funciones específicas que se precisan en el numeral 7 del artículo 4 de la Ley, emiten opinión, cuando corresponda;

Que, mediante Oficio N° 000447-2022-SDDPCDPC/MC, 01 de marzo de 2022, la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, remite las Resoluciones Ministeriales N° 000050-2022-MC y N° 000052-2022, mediante las cuales el Despacho del Ministerio de Cultura designa a los delegados Ad Hoc en las especialidades de arqueología y arquitectura respectivamente, ante las comisiones técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las Municipalidades, en el ámbito de los departamentos de Cusco y Apurímac;

Que, con Oficio Cir. N° 001-2022-CIP-CDC/D, de 13 de enero 2022, del Decano Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú, quien comunica que este Ente Deontológico, ha visto pertinente, ampliar el tiempo de vigencia de designación de sus Ingenieros de dicha Comisión (2021) hasta el 31 de marzo de 2022;

Que, mediante Informe N° 338-2022-EEIQ-GDUR-MDSS de 21 de marzo de 2022, la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, SOLICITA LA RATIFICACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL CALIFICADORA DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, para la evaluación de los procedimientos administrativos de las Licencias de edificaciones en las modalidades C, D y en vía regularización, debiendo ser designados mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 161-2022-GAL-MDSS de 24 de marzo de 2022, el Gerente de Asuntos Legales; visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, concluye declarar PROCEDENTE la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL CALIFICADORA DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL CALIFICADORA DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - 2022, para la evaluación de los procedimientos administrativos de Licencias de Edificaciones en las modalidades C, D y en vía regularización, conforme al siguiente detalle:

CONDICIÓN	REPRESENTANTE	DELEGADO	N° COLEGIATURA
PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN	Arq. ELIZABETH ELVIRA ITUSACA QUISPE	CAP 12205
SUPLENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN	Arq. VILMA CUSI DELGADO	CAP
TITULAR A	COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ REGIONAL CUSCO	Arq. YURI GREGORI HUAYCOCHEA RECHARTE	CAP 8816
TITULAR B	COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ REGIONAL CUSCO	Arq. ROGELIO SORNOZA SOTO	CAP 6413

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



SUPLENTE	COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ REGIONAL CUSCO	Arq. RICHARD MARQUINA BUSTAMANTE	CAP 6183
TITULAR ESTRUCTURAS	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO	Ing. Civil. RITA MARGARITA MASCO ARRIOLA	CIP 39193
TITULAR INSTALACIONES SANITARIAS	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO	Ing. Civil. EDGAR EDUARDO YEPEZ MORALES	CIP 411997
TITULAR INSTALACIONES ELÉCTRICAS	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO	Ing. Electricista. CELSO PALOMINO QUISPE	CIP 33612
DELEGADOS AD HOC DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO			
TITULAR	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO	Arq. CLENY DIANA MERCEDES MOREYRA VASQUEZ	CAP 10751
SUPLENTE	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO	Arq. NILDA LILIANA VALVERDE CCAÑIHUA	CAP 10086
TITULAR	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO	Arqueólogo. ROXANA CORI DEL MAR	COARPE 040417
SUPLENTE	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO	Arqueólogo. MARCO ANTONIO DEL PESO BENAVIDEZ	COARPE 040384

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la comisión constituida en el artículo precedente ejerza sus funciones conforme al Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para su atención conforme a ley, así como a todos los interesados.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y de administración que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Lcaiza Moriano
ALCALDE

C.C.
Alcalde.
Ger. Municipal.
GDUR
OSTI.
Designados.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIAN

Adm. Luis Cuat Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (a)

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"